861010

Puerto Asís, Putumayo

SENA - REGIONAL PUTUMAYO
RADICACIÓN RECIBIDA
No: 86-1-2023-000910
5/07/2023 9:24:10 a. m.

Doctor
ADRIAN ROLANDO RIASCOS VALLEJOS
Subdirector (E) SENA Regional Putumayo
Ciudad

Asunto: Solicitud de Adición y prorroga de contratos de instructores programa REGULAR y REGULAR VIRTUAL vigencia 2023

De la manera más atenta en mi calidad de Supervisor de los **CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTORES DEL PROGRAMA REGULAR Y REGULAR VIRTUAL** de la vigencia 2023, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito solicitar el trámite de ADICION PRESUPUESTAL Y PRORROGA de los siguientes contratos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que los contratos de prestación de servicios No. 0192-2023, 0193-2023, los cuales tienen por objeto "Prestación de servicios personales de carácter temporal para desarrollar formación profesional integral titulada y/o Complementaria Virtual. Lo anterior de acuerdo con el proceso de gestión de formación profesional integral, en la especialidad relacionada con el perfil profesional del instructor y de acuerdo con programación realizada por el Centro, en la oferta del Programa de formación Regular del en el Centro Agroforestal y acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo, de acuerdo con la zona asignada en los diferentes municipios del Departamento del Putumayo" y los contratos de prestación de servicios No 0194-2023, 0068-2023, 0071-2023, 0075-2023, 0076-2023, 0083-2023, 0118-2023, 0119-2023, 0187-2023, 0189-2023, 0190-2023, 0195-2023, 0196-2023, 0197-2023, 0229-2023, 0230-2023, 0253-2023, 0254-2023, 0260-2023, 0262-2023, 0346-2023, 0347-2023, 0352-2023, 0353-2023, 0354-2023,0344-2023, los cuales tiene por objeto: "Prestación de servicios personales de carácter temporal para desarrollar formación profesional integral titulada y/o Complementaria presencial, así como realizar seguimiento a etapa productiva de requerirse. Lo anterior de acuerdo con el proceso de gestión de formación profesional integral, en la especialidad relacionada con el perfil del instructor y de acuerdo con programación realizada por el Centro, en la oferta del Programa de Regular del en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima." requieren ser adicionados y prorrogados por los siguientes motivos:

2. Que el SENA REGIONAL PUTUMAYO, Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima realizo contratos de prestación de servicios para instructores con fecha de terminación de **antes del 15 de diciembre 2023, fecha establecida en el calendario académico y como se relaciona en el anexo**, debido a que, los recursos aprobados al principio de la vigencia son insuficientes para

garantizar que la totalidad de los contratistas lleguen al cierre de calendario académico, lo cual requiere que se priorice una cantidad determinada de instructores para finalizar la atención a aprendices inscritos en los programas que pasan a siguiente vigencia y que por tanto deben recibir formación hasta el cierre de calendario académico, esto es el 15 de diciembre de 2023.

3. En consecuencia, se requiere dar continuidad a los contratos de prestación de servicios de los instructores del programa de formación regular que se relacionan adjunto a esta comunicación, quienes tendrán a su cargo las fichas de formación de cierre de año en su etapa lectiva así como al seguimiento de etapa productiva y cumplimiento a la certificación 2023 y cumplir con la planeación aprobada para esta vigencia en la cual se incluye desarrollo de formación titulada acciones regulares del área técnica y transversal acorde a la proyección la meta 2023 y alistamiento 2024

4. Que el SENA cuenta con los recursos presupuestales necesarios para realizar la adición, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1523 de 2023 Y 523 de 2023 respectivamente.

5. Que en la actualidad los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0192-2023, 0193-2023, 0194-2023, 0068-2023, 0071-2023, 0075-2023, 0076-2023, 0083-2023, 0118-2023, 0119-2023, 0187-2023, 0189-2023, 0190-2023, 0195-2023, 0196-2023, 0197-2023, 0229-2023, 0230-2023, 0253-2023, 0254-2023, 0260-2023, 0262-2023, 0346-2023, 0347-2023, 0352-2023, 0353-2023, 0354-2023,0344-2023, se encuentran vigentes y en ejecución y el objeto del contrato no se ha agotado.

6. Que la adición presupuestal y prórroga del contrato serán conforme al ANEXO 1 del presente oficio en el cual se discrimina número de contrato, nombre de contratista, objeto, valor a adicionar y tiempo de prórroga.

7. Que la presente adición presupuestal no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial de cada contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Parágrafo del Art. 40 de la Ley 80 de 1993.

8. Que los contratistas relacionados en el ANEXO 1 ha manifestado verbalmente que aceptan que sus contratos sen adicionados y prorrogados en la forma y términos antes mencionados y para dichos efectos, suscribirán el acta de adición y prorroga correspondiente.

9. Que la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición por la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E), en el que se indica: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma

exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adiciones por regla general-en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)".

10. En los términos anteriores se encuentra justificada la necesidad de adicionar y prorrogar los contratos mencionados.

Adjunto: Anexo 1 “Listado de contratos para adicionar y prorrogar- Programa Regular.

Atentamente,

JESUS LEONARDO CABRERA GUZMAN
Coordinador Académico zona Bajo Putumayo

FREIDER ALEJANDRO NARVAEZ HERRERA
Coordinador Académico zona Alto Putumayo

Número de contrato	Fecha 1 Final	Valor inicial del contrato	Días de prorroga	Fecha final adiciòn	Valor final contrato	Instructor
0192-2023	30/11/2023	40.778.350,00	15	15/12/2023	42.817.268	Juan Carlos Osorio Gaviria
0193-2023	30/11/2023	40.778.350,00	15	15/12/2023	42.817.268	Anyela Ximena Rojas
0194-2023	30/11/2023	40.778.350,00	15	15/12/2023	42.817.268	Julian David Valencia Santander
0068-2023	30/11/2023	40.778.350,00	15	15/12/2023	42.817.268	Yuly Anabell Luna Delgado
0071-2023	30/9/2023	32.622.680,00	75	15/12/2023	42.817.268	Jaime Olmedo Morales Escobar
0075-2023	31/7/2023	20.878.512,00	90	31/10/2023	31.317.768	Ana Yined Bonilla Penagos
0076-2023	31/7/2023	24.467.010,00	90	31/10/2023	36.700.515	Jennifer Katherine Sanchez Romero
0083-2023	31/8/2023	28.544.845,00	105	15/12/2023	42.817.268	Dayana Marcela Ceballos Guzman
0118-2023	31/08/2023	22.074.675,00	105	15/12/2023	33.112.013	Ismelda Endo
0119-2023	31/08/2023	28.544.845,00	105	15/12/2023	42.817.268	Yuri Maritza ordoñez Jurado
0187-2023	31/07/2023	24.467.010,00	90	31/10/2023	36.700.515	Yonh Alexander Luna Carlosama
0189-2023	31/07/2023	18.921.150,00	90	31/10/2023	28.381.725	Martin Fernando Moncada Gonzales
0190-2023	31/07/2023	24.467.010,00	90	31/10/2023	36.700.515	Manuel Rojas Caicedo
0195-2023	31/08/2023	28.544.845,00	105	15/12/2023	42.817.268	Demetrio Contreras Eleuterio
0196-2023	31/08/2023	28.544.845,00	105	15/12/2023	42.817.268	Aldemar Cordoba Quintero
0197-2023	31/08/2023	28.544.845,00	105	15/12/2023	42.817.268	Jorge Ivan Rivas
0229-2023	31/07/2023	24.467.010,00	90	31/10/2023	36.700.515	Amanda Yamileth Castro Rodríguez
0230-2023	31/07/2023	24.467.010,00	90	31/10/2023	36.700.515	Henry Dayan Perafan Botina
0253-2023	7/8/2023	24.467.010,00	90	7/11/2023	36.700.515	Faber Yamyd Ortiz Caicedo
0254-2023	7/8/2023	24.467.010,00	90	7/11/2023	36.700.515	Kevin Alejandro Perez
0260-2023	8/10/2023	32.622.680,00	67	15/12/2023	41.729.845	Eilen Suaza Figueroa
0262-2023	9/8/2023	28.544.845,00	97	15/12/2023	41.729.845	Luz Hermencia Benavides Benavides
0346-2023	23/11/2023	28.544.845,00	22	15/12/2023	31.535.257	JIVI YAMILE JAIMES MUÑOZ
0347-2023	23/11/2023	28.544.845,00	22	15/12/2023	31.535.257	DANIEL ALEXIS TEJADA LUCENA
0352-2023	30/11/2023	28.544.845,00	15	15/12/2023	30.583.763	CARLOS MAURICIO BURBANO TONGUINO
0353-2023	30/11/2023	28.544.845,00	15	15/12/2023	30.583.763	DIEGO SEBASTIAN MAYORAL ANACONA
0354-2023	30/11/2023	28.544.845,00	15	15/12/2023	30.583.763	RUBEN DARIO CASANOVA TAPIA
0344-2023	20/10/2023	24.467.010,00	85	15/12/2023	36.020.876	EDUARDO JOSE OSORIO BELTRAN